

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-3905-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2020

Asunto: Creación de nuevos rubros para emisión de títulos de crédito por LMU 22.

Señor Doctor
Juan Guillermo Montenegro Ayora
Director Metropolitano Tributario
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Una vez aprobada la Ordenanza Metropolitana N° 004 de Reconocimiento y/o Regularización de edificaciones existentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para que el módulo de emisión de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas LMU 22 de Reconocimiento y/o Regularización de edificaciones existentes, esta Secretaría solicitó mediante oficio N°. STHV-DMGT-2019-0807-O a la Dirección Metropolitana a su cargo, la creación de dos rubros en el sistema SAO y mediante oficio N°. DMF-T-2020-0344-O, fueron creados los códigos 312 como denominación “*LMU 22, Reconocimiento y/o Regularización de edificaciones existentes* ” y 313 como denominación “ *Concesión Onerosa de Derechos Urbanísticos (CODU)*”; sin embargo al existir varios tipos de multas y recargos, establecidos en la Ordenanza Metropolitana N° 004, es necesario que se cree otros rubros que identifiquen cada uno de las multas y/o recargos de tal forma que se genere los títulos de crédito con los diferentes valores y descripciones a través del sistema financiero SAO, motivo por el cual esta Secretaría solicita a la Dirección Metropolitana a su cargo, proceda con la creación de los siguientes rubros a más de los ya creados:

1.- “Recargo anual (1x1000) por emisión de LMU22 de nuevas construcciones informales, art III.6 (...29)”, con los parámetros que se detallan a continuación:

Tipo de rubro= (competencia de la Dirección Financiera)

Parámetro Adicional= interés

Frecuencia cobro interés= diario

Rubro homologado= (competencia de la Dirección Financiera)

Valor= cero

Alias= Recargo anual, nuevas construcciones

Descripción= Ordenanza Metropolitana N° 004 de Reconocimiento y/o Regularización de edificaciones existentes LMU 22.

Fecha vigencia: Desde Hasta (competencia de la Dirección Financiera)

Tipo de fondo= propio

Tipo de impuesto= No tributario

Signo= positivo

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-3905-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2020

Editable= no

IVA= (competencia de la Dirección Financiera)

Coactible= es coactible

Descuento/Recargo= (competencia de la Dirección Financiera)

Facilidad de pago= con facilidad de pago

Estado= (competencia de la Dirección Financiera)

2.- “Multa (1x1000) por emisión de LMU 22 posterior a los 48 meses, art III.6 (...36)”, con los parámetros que se detallan a continuación:

Tipo de rubro= (competencia de la Dirección Financiera)

Parámetro Adicional= interés

Frecuencia cobro interés= diario

Rubro homologado= (competencia de la Dirección Financiera)

Valor= cero

Alias= Multa, pasado los 48 meses

Descripción= Ordenanza Metropolitana N° 004 de Reconocimiento y/o Regularización de edificaciones existentes LMU 22.

Fecha vigencia: Desde Hasta (competencia de la Dirección Financiera)

Tipo de fondo= propio

Tipo de impuesto= No tributario

Signo= positivo

Editable= no

IVA= (competencia de la Dirección Financiera)

Coactible= es coactible

Descuento/Recargo= (competencia de la Dirección Financiera)

Facilidad de pago= con facilidad de pago

Estado= (competencia de la Dirección Financiera)

3.- “Recargo (2x1000) por emisión de LMU22 de construcciones antigüedad menor a 5 años, art III.6 (...11)”, con los parámetros que se detallan a continuación:

Tipo de rubro= (competencia de la Dirección Financiera)

Parámetro Adicional= interés

Frecuencia cobro interés= diario

Rubro homologado= (competencia de la Dirección Financiera)

Valor= cero

Alias= Recargo, antigüedad menor a 5 años

Descripción= Ordenanza Metropolitana N° 004 de Reconocimiento y/o Regularización de edificaciones existentes LMU 22.

Fecha vigencia: Desde Hasta (competencia de la Dirección Financiera)

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-3905-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2020

Tipo de fondo= propio
Tipo de impuesto= No tributario
Signo= positivo
Editable= no
IVA= (competencia de la Dirección Financiera)
Coactible= es coactible
Descuento/Recargo= (competencia de la Dirección Financiera)
Facilidad de pago= con facilidad de pago
Estado= (competencia de la Dirección Financiera)

4.- “Tasa del 30% por emisión de LMU22, art III.5 (...2)”, con los parámetros que se detallan a continuación:

Tipo de rubro= (competencia de la Dirección Financiera)
Parámetro Adicional= interés
Frecuencia cobro interés= diario
Rubro homologado= (competencia de la Dirección Financiera)
Valor= cero
Alias= Tasa 30%, por emisión de LMU22
Descripción= Ordenanza Metropolitana N° 004 de Reconocimiento y/o Regularización de edificaciones existentes LMU 22.
Fecha vigencia: Desde Hasta (competencia de la Dirección Financiera)
Tipo de fondo= propio
Tipo de impuesto= Tributario
Signo= positivo
Editable= no
IVA= (competencia de la Dirección Financiera)
Coactible= es coactible
Descuento/Recargo= (competencia de la Dirección Financiera)
Facilidad de pago= con facilidad de pago
Estado= (competencia de la Dirección Financiera)

Una vez que se encuentren creados los mencionados rubros, comunicará a esta secretaría para continuar con los procesos establecidos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-3905-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Auxiliadora Chango Gavilánez	machg	STHV-DMGT	2020-12-14	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2020-12-14	